

En San Sebastián, a 5 octubre de 2010

***Sr. Director General de Supervisión
Comisión Nacional del Mercado de Valores***

Asunto: Autorización modificación artículo 19 de los Estatutos Sociales. Eliminación de la limitación de los derechos de voto.

Por la presente comunicamos que con fecha 30 de septiembre de 2010 el Ministerio de Economía y Hacienda ha dado su autorización para la modificación del artículo 19 de los Estatutos Sociales de Banco Guipuzcoano, S.A.

Dicha modificación, aprobada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad de fecha 18 de septiembre de 2010, consiste en eliminar de este artículo la limitación al 10% de los derechos de voto de los accionistas.

Aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente,

***Amaya Inchaurregui García
Directora Secretaría General y Cumplimiento Normativo***